



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

Primero: Cantidad de dependientes de la Policía de Entre Ríos que, hallándose en actividad, perciben el adicional “Riesgo y Peligrosidad – Código 181” y criterios que se aplican para la liquidación del presente, particularmente, cuando se liquidan porcentajes diferentes.-

Segundo: Cantidad de retirados y pensionados de la Policía de Entre Ríos del Escalafón Seguridad, que hayan accedido al beneficio previsional en los últimos cinco (5) años.-

Tercero: En función de lo informado al punto precedente, exprese cuántos de los retirados/pensionados durante los últimos cinco (5) años, perciben el Código 140 – Riesgo y Peligrosidad.-

Cuarto: Exprese la relación existente entre los códigos 181 – Riesgo y Peligrosidad y 140 Riesgo y Peligrosidad, indicando la normativa por la cual se rigen.-

Quinto: Informe si durante el último año de actividad policial en el servicio activo, son asignadas licencias por razones de servicio o por orden superior, indicando el trámite para su disposición y órgano/funcionario competente para asignarlas.-

Sexto: Toda otra información que a vuestro criterio resulte relevante para analizar lo referido a la asignación, liquidación y pago de los referidos códigos y su consideración en el haber de retiro.-

Sala de Sesiones. Paraná, 31 de agosto de 2022.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados